



Radicado: 68-081-4003-002-2020-00379-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el(a) apoderado(a) judicial de la parte actora notificó a los demandados sobre el mandamiento de pago; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la notificación personal realizada por la parte actora al demandado, se ordena que se proceda con la notificación de que trata el artículo 292 del Estatuto Procesal Civil. Así mismo, se requiere al profesional del derecho para que se sirva escanear nuevamente la citación personal debido a que dicho documento es ilegible en partes. Por lo anterior y en aras de prever nulidades, se requiere a la profesional del derecho para que se sirva escanearlo nuevamente.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.